

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2024/755161

DENOMINACIÓN: Suministro de alimentación para el ganado del centro IFAPA en Hinojosa del Duque.(Córdoba).

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

Visto el presente expediente de contratación “**Suministro de alimentación para el ganado del centro IFAPA en Hinojosa del Duque.(Córdoba).**”, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2024 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación para el citado suministro, por el procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la Ley 9/2017).

Segundo.- Con fecha 26 de julio de 2024, según se establece en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 se procede a solicitar el preceptivo informe según se establece en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 17 de octubre de 2024 se emite preceptivo informe por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (nº de informe: AJ-GAPA 2024/89)

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/04/2025 10:02:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw83g0dS1SB9K84Qey66ni442XI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto los artículos 25, 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación y el gasto correspondiente según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** según lo previsto en el artículo del 156 a 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Nombrar como responsable del contrato al titular del puesto de Director del centro IFAPA Hinojosa del Duque (Córdoba), según se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/04/2025 10:02:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw83g0dS1SB9K84Qey66ni442XI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DEL IFAPA
Por Delegación de Firma, el Secretario General
(Resolución de 28 de Octubre de 2021 de la Presidencia del IFAPA)
Fdo. Manuel Toribio Hornero.

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/04/2025 10:02:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw83g0dS1SB9K84Qey66ni442XI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	